

Resolución de 8 de febrero de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la relación de puestos a ofertar que han superado el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, a la Escala Administrativa de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2021.

Por Resolución de 5 de febrero de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, (BOCM y BOUC de 15 de febrero), publicándose la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo mediante Resolución de 8 de febrero de 2022 del Tribunal calificador, cuya copia certificada ha sido remitida a este Rectorado y publicada en esa misma fecha.

Como fase previa al nombramiento de funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de estos aspirantes, se hace necesario realizar la oferta de puestos de trabajo que han de desempeñar en dicha condición.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Primero. Oferta a los aspirantes que han superado el referido proceso selectivo, los puestos de trabajo incluidos en el **Anexo I** de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes deberán solicitar destino, utilizando para ello el Modelo que se incluye como **Anexo II** a la presente Resolución y una vez cumplimentado, presentarlo en el plazo de 20 días hábiles **contados a partir del día 9 de febrero de 2022**, inclusive en Servicio de Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad (Avenida de Séneca 2, 1ª planta).

Tercero. La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), y en la base 13.6 de la referida convocatoria.



Cuarto. A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino en el plazo indicado, de acuerdo con lo señalado en el apartado segundo de esta Resolución o en la misma no se incluyesen los puestos de trabajo suficientes para obtener uno de ellos, se les adjudicará destino en alguna de las vacantes del **Anexo I** que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Quinto. Los aspirantes que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 del Reglamento General del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado del día 10 de abril), soliciten permanecer en el puesto de trabajo nivel 18 que vinieran desempeñando con carácter definitivo, quedarán excluidos de la posibilidad de solicitar un puesto de los que se ofertan en el **Anexo I** de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad Complutense, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 8 de febrero de 2021

EL RECTOR,



Joaquín Goyache Goñi